

Asociaciones civiles y fundaciones:

- Copia certificada del acta constitutiva y estatuto vigente.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes y, en los casos correspondientes, la distribución de cargos.
- Documento Nacional de Identidad de las personas que tengan a cargo la representación formal institucional o persona que ocupe cargo superior equivalente o de las personas del órgano colegiado superior de la entidad.
- Copia certificada de la resolución de la autoridad competente que otorgó la personería jurídica que se invoca.
- Constancia de Inscripción en la AFIP o Formulario 460/J en su caso, o el documento que en el futuro lo reemplace.

Simple asociaciones:

- Copia certificada del acta constitutiva y estatuto.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes y, en los casos correspondientes, la distribución de cargos.
- Documento Nacional de Identidad de las personas que tengan a cargo la representación formal institucional o persona que ocupe cargo superior equivalente o de las personas del órgano colegiado superior de la entidad.

Instituciones religiosas:

- Copia certificada del estatuto vigente.
- Copia del instrumento de designación de autoridades vigentes.
- Documento Nacional de Identidad de las personas que tengan a cargo la representación formal institucional o persona que ocupe cargo superior equivalente o de las personas del órgano colegiado superior de la entidad.
- Copia certificada de la resolución expedida por la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por la cual se otorgó la personería jurídica que se invoca y el carácter de bien público.
- Certificado de Registro expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.



Instituciones públicas:

- Acto Administrativo o instrumento de designación de autoridad vigente.
- Documento Nacional de Identidad de la autoridad de la institución.
- Normativa vigente mediante la cual se establecen las competencias jurisdiccionales de la institución.

